

Algunas ora grano el llanze fuese ameno; En fin ellas en gerencia  
de corriente mil fuese dicho Cinc mil L. Tantas; que siendo Mestoral  
Caudal de dicho Precio como la Comida Negada ayudas dho Precio  
esta Cantidad; conque se conviene tener gastos yo demas, el importe  
de dichas Cédulas y que allana la vegetación que me compete decir  
Cristo, Bien que por Año Deve el Estado Provisorio de intentar  
en Vencido el año que V.T. Embuta esta Vegetación de la mejor  
prosperidad En Conformidad de dicha promesa; que nostra Señor que  
Salvando yo Subíjase Sin Virginea Contraventura toma el quebrión  
y Molada de Seguir contra dicho Zem, D. Otoño Portugal-Suiza  
y N.S. Con el Pendiente que dho no rebida de Mandar que Den  
Conformidad de dicha Promesa a sacar las Cédulas de dicho Precio  
y constando la Cuenta de dichas Cédulas se Verifican en Dato, D. re  
dejara ese agremio hasta en Cantidad de su importe D. que quede  
por alcance Siguiendo enella lo que Excede de dichas Cédulas fuesse  
la Cantidad de dicho Cinc mil L. Tantas Precio ó dar la prou-  
ductiva Comunmente porque el Importe de dichas Cédulas como Caudal  
no excederá D. en Contraventura de dicha Promesa, y Ningun  
más Precio enlos gastos Vestidos y por excederlo q. Compre sem  
Vestidos lo que Excederamente teneys gastos enq. q. se saca  
la Minas que me prometio de la grandezza de V.T. y q. gana el

## Distinguished

Enviado 26 de setembro de 1802.

LXXXVII. Martin Ferrer auogado de la  
Sociedad le Imposo el sueldo de Convenio y Cargos  
de Pedro y se trae a Para el Salvador o Tres  
da de Apresamiento a Sillo a tres dias de Junio de  
Comparto  
JULIO

O D<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Agust<sup>o</sup> de M<sup>o</sup> Lino quñonez Braus Conque And<sup>o</sup>  
M<sup>o</sup>los de lares querido Caslo Agust<sup>o</sup> Vélez, d<sup>o</sup> J<sup>o</sup>se<sup>o</sup> querido